

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS



**"LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA
EN LA GESTIÓN DE LAS MEDIANAS EMPRESAS EN LA PROVINCIA
DE HUÁNUCO - AÑO 2018 "**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: ECONOMÍA Y NEGOCIOS

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO

TESISTAS:

Diana Carolina, GONZÁLES PÉREZ

Shelley Cristina, DÍAZ JORGE

Julita, DEUDOR MAIZ

ASESOR:

Dr. Elmer, JAIMES OMONTE

HUÁNUCO-PERÚ

2022

DEDICATORIA

A nuestros padres a quienes dieron todo por nosotros siendo un gran apoyo motivándonos a no rendirnos. A los maestros y colegas de estudio, dado que sin el apoyo suyo no podríamos haber desarrollado este estudio.

Los autores.

AGRADECIMIENTO

A nuestro asesor al **Dr. Elmer, JAIMES OMONTE**, al inculcarnos su conocimiento en el campo de la investigación, por su orientación y críticas en el desarrollo del presente trabajo.

A los docentes de la Facultad, que nos brindaron sus conocimientos y experiencias durante nuestra formación.

A la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan - Huánuco, al convertirse de gran oportunidad de superación y en el logro de nuestra profesión.

Los autores.

RESUMEN

La presente investigación titulada: La aplicación de las sanciones tributarias y su incidencia en la gestión de las medianas empresas en la provincia de Huánuco - año 2018; tuvo como objetivo general, determinar que incidencia tiene la aplicación de sanciones tributarias por la Administración Tributaria en la gestión de la mediana empresa de la provincia de Huánuco durante el ejercicio fiscal 2018.

En esta investigación se buscó determinar cómo las consecuencias jurídicas por el incumplimiento de las obligaciones Tributarias (Consecuencia de las Infracciones). En otras palabras, los “castigos” que se imponen a los contribuyentes por la violación de las normas tributarias.

En tal sentido se realizó la investigación, encuestando a 73 personas entre propietarios empleados y usuarios que laboran en las medianas empresas. Basado en ello se formularon preguntas relacionadas a las sanciones tributarias y su incidencia en la gestión de las medianas empresas de la provincia de Huánuco.

El siguiente estudio fue realizado en base a la metodología aceptada adquiriendo datos de diversas fuentes, como documentos externos e internos de las medianas empresas utilizando la revisión de literatura, encuestas y observaciones. Se analizaron dos variables a lo largo de la investigación.

Lo anterior favoreció para la formulación de conclusiones, pretendiendo contribuir a las empresas obteniendo una mejor gestión en lo que respecta al cumplimiento de obligaciones tributarias.

Palabras clave: Tipificación de sanciones, obligaciones tributarias, evaluación financiera, reglas fiscales.

ABSTRACT

This research entitled: The application of tax penalties and their impact on the management of medium-sized companies in the province of Huánuco - year 2018; Its general objective was to determine what impact the application of tax sanctions by the Tax Administration has in the management of medium-sized companies in the province of Huánuco during fiscal year 2018.

This investigation sought to determine how the legal consequences for non-compliance with Tax obligations (Consequence of Infractions). We could say that they are the "punishments" that are imposed on taxpayers for the violation of tax regulations (Tax Violations)

In this sense, the investigation was carried out, surveying 73 people between owners, employees and users who work in medium-sized companies. Based on this, questions related to tax sanctions and their impact on the management of medium-sized companies in the province of Huánuco were formulated.

The following study was carried out based on the accepted methodology, acquiring data from various sources, such as external and internal documents of medium-sized companies using the literature review, surveys and observations. Two variables were analyzed throughout the investigation.

The foregoing favored the formulation of conclusions, intending to contribute to companies obtaining better management with regard to compliance with tax obligations.

Keywords: Classification of sanctions, tax obligations, financial evaluation, fiscal rules.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
RESUMEN.....	iv
ABSTRACT.....	v
INDICE.....	vi
INTRODUCCION	viii
CAPITULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	
1.1 Fundamentación del problema	9
1.2.1 Problema General.....	10
1.2.2 Problemas específicos.....	10
1.3 Objetivos.....	11
1.3.1 Objetivo general.....	11
1.3.2 Objetivos específicos	11
1.4 Justificación e importancia	11
1.4.1 Justificación	11
1.4.2 Importancia	12
1.5 Delimitaciones.....	12
1.5.1 Delimitación poblacional	12
1.5.2 Delimitación temporal	12
1.5.3 Delimitación espacial	12
CAPÍTULO II HIPÓTESIS Y VARIABLES	
2.1.1 Hipótesis general	13
2.1.2 Hipótesis específicas	13
2.2 Variables	13
2.2.1 Variable independiente	13
2.2.2 Variable dependiente	13
2.2.3 Operacionalización de variables.....	14
CAPITULO III MARCO TEÓRICO	
3.1 Antecedentes de estudios realizados	15
3.2 Bases Teóricas	16

3.3	Definición de términos básicos31
-----	--------------------------------	---------

CAPITULO IV MARCO METODOLÓGICO

4.1	Tipo Nivel y tipo de investigación33
4.1.1	Nivel de investigación.....	33
4.1.2	Tipo de investigación33
4.2	Métodos33
4.3	Diseño y esquema de investigación33
4.4	Población y muestra34
4.4.1	Población34
4.4.2	Muestra34
4.5	Técnicas de recolección y tratamiento de datos35
4.5.1	Técnicas35
4.5.2	Instrumentos de recolección de datos, fuentes.....	35
4.6	Procesamiento y presentación de datos35

CAPÍTULO V RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1	Resultados del trabajo de campo37
5.2	Contrastación o prueba de hipótesis51
5.3	Discusión de resultados56

CONCLUSIONES	60
---------------------	-------	-----------

RECOMENDACIONES	61
------------------------	-------	-----------

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	62
-----------------------------------	-------	-----------

ANEXOS.....	64
--------------------	-------	-----------

INTRODUCCIÓN

La investigación titulada: La aplicación de las sanciones tributarias y su incidencia en la gestión de las medianas empresas en la provincia de Huánuco - año 2018; es una investigación de actualidad y relevante, teniendo en cuenta que a pesar que las medianas empresas representan un gran sector de la economía peruana muchas de ellas no cumplen con sus obligaciones tributarias la cual las convierten en entes pasibles de sanciones tributarias que repercuten en su desarrollo como parte de la gestión empresarial en la provincia de Huánuco.

La presente investigación fue estructurada e 5 capítulos que son los siguientes: CAPÍTULO I: Referido a la Fundamentación del Problema, donde se consignó la formulación del problema general y específicos, los objetivo general y específicos, la justificación e importancia y las delimitaciones.

CAPÍTULO II: Referido a la Hipótesis y Variables donde se consignó la hipótesis general y específicos, las variables y la operacionalización de variables

CAPÍTULO III: Referido al Marco Teórico, donde se consignó los siguientes aspectos: antecedentes, bases teóricas y definición de términos básicos.

CAPÍTULO IV: Referido al Marco Metodológico, donde se consignan los siguientes aspectos: Nivel y tipo de investigación, métodos, diseños, población y muestra, técnicas instrumentos de recolección de datos y presentación de datos.

CAPÍTULO V: Referido a los Resultados y Discusión, donde se consignaron los siguientes aspectos: Resultados del trabajo de campo, Contrastación o prueba de hipótesis y la discusión de resultados con los referentes bibliográficos.

Finalmente se presentan las conclusiones arribadas y las sugerencias postuladas en base a las conclusiones.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Fundamentación del problema

Los principales problemas que se presentan en las empresas comúnmente en las medianas y pequeñas empresas son las infracciones tributarias, aspectos que conllevan obligatoriamente a la aplicación de multas, sanciones, generándose así, un perjuicio financiero. Desde ese punto de vista surge la inquietud de analizar las principales infracciones incurridas en las empresas, según sea el tipo de empresa o la misma infracción cometida, tomando, así como marco referente las sanciones correspondientes a las infracciones tipificadas en el Código Tributario. Se busca asegurar y cautelar el cumplimiento de los mandatos por él, emitidos para satisfacer los intereses generales de la sociedad. Como es sabido el establecimiento de sanciones tributarias, se encuentra reservado al legislador y sometida a diversos principios. Debemos considerar que el establecimiento de infracciones y su aplicación se constituyen en manifestaciones de la potestad sancionadora del Estado.

En ese sentido, al establecer una sanción, el legislador debe:

- a) Ponderar adecuadamente la relación entre la infracción y la sanción cometida, siendo su finalidad la sanción responda a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido.
- b) Descripción legal de la conducta específica a la que se vinculará una sanción específica a la infracción (principio de tipicidad).
- c) Utilizar el dispositivo legal pertinente para establecerla (principio de legalidad).

Las sanciones tributarias también afectan en el aspecto financiero, al generar mayores salidas de efectivo, siendo por un mal control en la empresa, por el desconocimiento de la aplicación de las normas.

Algunas entidades se han pronunciado acerca del tema, tal es así, la Cámara de Comercio de Lima refiere que el Código Tributario contienen medidas fiscalistas, que asfixian al contribuyente. Los contribuyentes deben revisar y analizar numerosas páginas de normas legales para conocer el Sistema de Infracciones y sanciones tributarias y el Nuevo Régimen de Gradualidad. Teniendo en cuenta las diversas modificaciones de nuestro sistema tributario, cuya normativa es técnica y confusa, resulta sumamente engorroso y de difícil comprensión para la mayoría de contribuyentes, sobre todo para las medianas empresas al no contar con un asesoramiento adecuado. A continuación, nos planteamos algunos problemas posibles de solucionar.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema General

¿Qué incidencia tiene la aplicación de sanciones tributarias por la Administración Tributaria en la gestión de las medianas empresas de la provincia de Huánuco durante el ejercicio fiscal 2018?

1.2.2 Problemas específicos

1. ¿Determinar en medida la tipificación de las sanciones tributarias determinan las obligaciones tributarias en la gestión de las medianas empresas de la provincia de Huánuco durante el ejercicio fiscal 2018?
2. ¿Cuáles son los factores determinantes para la aplicación de las sanciones tributarias en la gestión de las medianas empresas de la provincia de Huánuco durante el ejercicio fiscal 2018?
2. ¿De qué manera la evaluación financiera permite el cumplimiento de las reglas fiscales para alcanzar las metas de la gestión de las medianas empresas de la provincia de Huánuco durante el ejercicio fiscal 2018 provincial de Pachitea, Huánuco - Año 2018?

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo General

Determinar que incidencia tiene la aplicación de sanciones tributarias por la Administración Tributaria en la gestión de la mediana empresa de la provincia de Huánuco durante el ejercicio fiscal 2018.

1.3.2 Objetivos específicos

1. Determinar qué medida la tipificación de las sanciones tributarias determinan las obligaciones tributarias en la gestión de las medianas empresas de la provincia de Huánuco durante el ejercicio fiscal 2018.

3. Identificar cuáles son los factores determinantes para que se apliquen las sanciones tributarias en la gestión de las medianas empresas de la provincia de Huánuco, durante el ejercicio fiscal 2018.

4. Determinar de qué manera la evaluación financiera permite el cumplimiento de las reglas fiscales para alcanzar las metas de la gestión de las medianas empresas de la provincia de Huánuco durante el ejercicio fiscal 2018.

1.4 Justificación e importancia

1.4.1 Justificación

Justificación social. Busca contribuir al desarrollo social de la población cumpliendo con el pago de obligaciones tributarias y de esta manera no ser sancionado por la entidad fiscalizadora

Justificación teórica. La investigación facilita la teoría y práctica del cálculo de los ingresos y gastos, tratando de contribuir al fisco. Asimismo, relaciona el manejo conceptual de contribución con el cumplimiento con el estado con las metas y objetivos de los contribuyentes de las medianas empresas en un periodo determinado que es el ejercicio fiscal.

Justificación práctica. El cumplimiento de las obligaciones tributarias obliga a los funcionarios ejecutar gastos y captar ingresos con transparencia según lo programado y planificado de manera estratégica buscando beneficios de las empresas.

1.4.2 Importancia

El siguiente estudio, es de gran importancia por estar orientado a la captación de ingresos y ejecución de gastos programados y que deben ser ejecutados dando cumplimiento a las obligaciones tributarias. Lo que se busca es contribuir con estado de acuerdo a los ingresos captados.

1.5 Delimitación

Entre las delimitaciones que se pueden tener los siguientes:

La incidencia de aplicación de sanciones tributarias en la gestión de las Medianas Empresas de la Provincia de Huánuco durante el año 2018.

1.5.1 Delimitación Poblacional

Trabajaremos con los propietarios que están directamente relacionados al control y cumplimiento de las obligaciones tributarias en la provincia de Huánuco.

1.5.2 Delimitación temporal

El periodo de estudio para la presente investigación será el ejercicio 2018, en la que se tomará en cuenta los hechos ocurridos durante todo el ejercicio fiscal.

1.5.3 Delimitación espacial

La investigación tendrá influencia en las medianas empresas de la provincia de Huánuco.

CAPÍTULO II

HIPÓTESIS Y VARIABLES

2.1. Hipótesis general

La aplicación de sanciones tributarias por la Administración Tributaria en incide significativamente en la gestión de la mediana empresa de la provincia de Huánuco durante el ejercicio fiscal 2018.

2.1.1 Hipótesis específicas

1. La tipificación de las sanciones tributarais determinan las obligaciones tributarias en la gestión de las medianas empresas de la provincia de Huánuco durante el ejercicio fiscal 2018.

1. Los factores determinantes para que se apliquen las sanciones tributarias son significativos en la gestión de las medianas empresas de la provincia de Huánuco, durante el ejercicio fiscal 2018.

2. La evaluación financiera permite el cumplimiento de las reglas fiscales para alcanzar las metas de la gestión de las medianas empresas de la provincia de Huánuco durante el ejercicio fiscal 2018.

2.2. Variables

2.2.1. Variable independiente

X: Sanciones tributarias

2.2.2. Variable dependiente

Y: Gestión de las medianas empresas

2.2.3 Operacionalización de variables

PRINCIPAL	DIMENSIONES	INDICADORES
<p>Sanciones tributarias “Es una resolución administrativa que emite un órgano de la Administración Tributaria en el que se declara que una persona que es contribuyente ha cometido una infracción.” (Norabuena Huacho, 2019)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Tipificación de las sanciones tributarias - Factores determinantes - Evaluación financiera 	<ul style="list-style-type: none"> - Comunicación - Liquidación - Contribución - Fiscalizaciones focalizadas - Cumplimiento tributario - Asistencia al contribuyente - Avances físicos - Avances financieros - Conciliaciones bancarias
<p>Gestión de las medianas empresas “Se reconoce que la gestión de vuestra empresa no es nada fácil e implica la toma de decisiones, desde la formalización como empresas unipersonales o societarias.” (Machado Mauricio, 2020)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Determinación las obligaciones tributarias - Sanción tributaria - Cumplimiento de reglas fiscales 	<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento - Evaluación - Liquidación - Impuestos - Contribuciones - Tasas - Fraude fiscal - Ocultamiento de bienes - Ocultamiento de servicios

CAPÍTULO III

MARCO TEÓRICO

3.1 Antecedentes de estudios realizados (Decreto Legislativo N° 813)

Las infracciones y sanciones tributarias son reguladas en el Código Tributario; los ilícitos de mayor gravedad con impacto tributario son regulados mediante el derecho penal, a través del Ley Penal Tributaria.

Dentro de las facultades discrecionales del Estado se encuentra la aplicación de sanciones, la cual siempre debe suponer el sometimiento al orden constitucional y legal, se debe actuar dentro del marco establecido por la ley.

La infracción tributaria se determina de forma objetiva, es un ilícito sancionado por la Autoridad Tributaria y el proceso culmina con la emisión de un acto administrativo.

Sin embargo, las infracciones administrativas y los ilícitos penales comparten la misma naturaleza y la jurisprudencia internacional coinciden en señalar que por tal circunstancia deben aplicarse en ambas disciplinas los mismos principios.

Según el (Art. 166 del Código Tributario)

La Administración Tributaria ejercerá su facultad de imponer sanciones de acuerdo con los principios de:

1. No concurrencia de infracciones
2. Proporcionalidad
3. Non bis in idem
4. Legalidad
5. Tipicidad
6. Otros principios aplicables.

Para efecto de graduar las sanciones, la Administración Tributaria se encuentra facultada para fijar, mediante Resolución de Superintendencia los parámetros

para determinar tramos menores al monto de la sanción establecida en las normas respectivas.

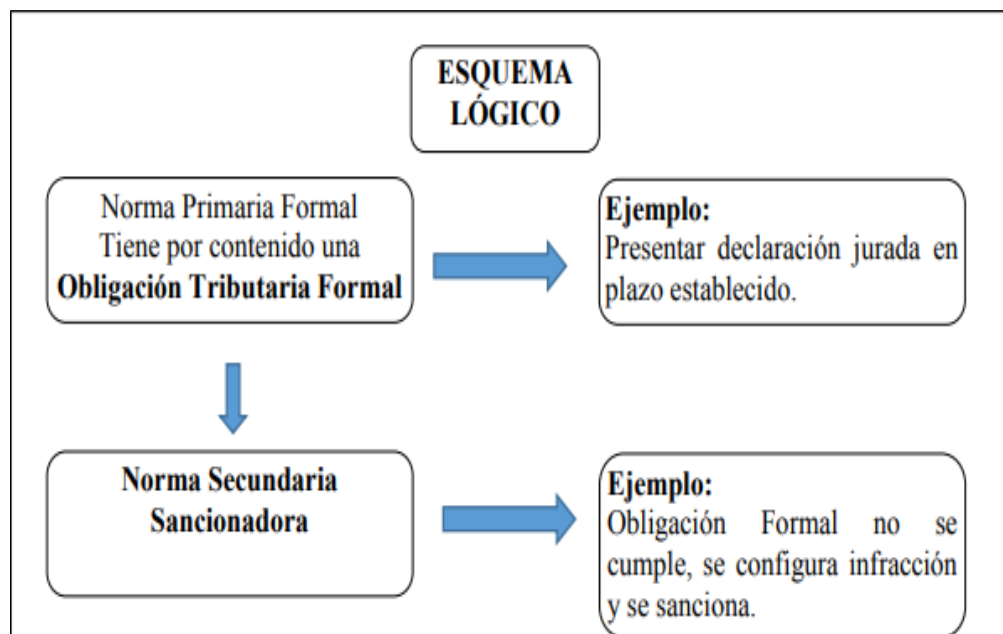
3.2 Bases teóricas

Infracción tributaria: MOYA (2015)

Primero debe existir una norma primaria formal, la cual se establecen obligaciones tributarias formales; y que en caso se incumpla surgirá la norma secundaria sancionadora.

Es importante resaltar que siempre debe existir un Esquema Lógico, para la aplicación de la potestad sancionadora.

El artículo 164° del Código Tributario define como Infracción Tributaria, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente título o en otras leyes o decretos legislativos.



a. Elementos

(MACEN, 2015)

➤ Tipos de Infracciones Tributarias

Las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

- De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante lamisma.
- De presentar declaraciones y comunicaciones
- De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.
- De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.
- De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción.

➤ **Verificación de una acción u omisión**

Se produce cuando la norma establece una omisión (conducta pasiva) o acción (conducta activa del contribuyente)

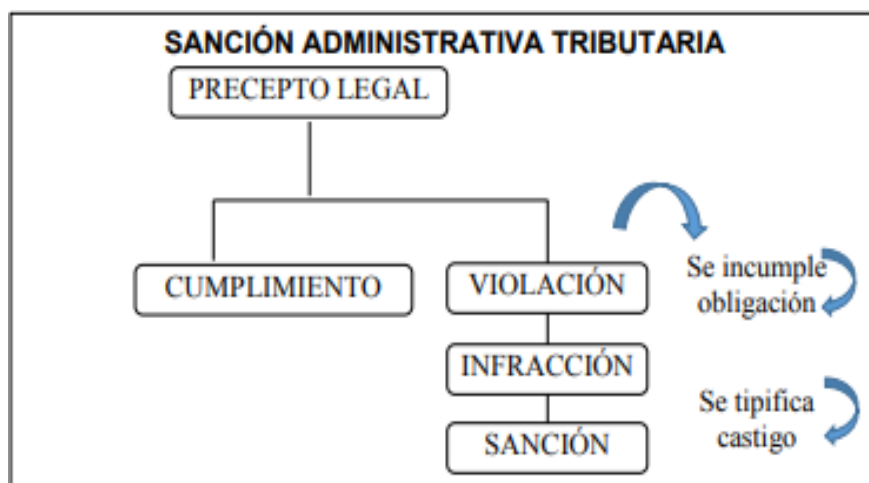
➤ **Violación de normas tributarias formales**

Solo se sanciona el incumplimiento de obligaciones formales. Las obligaciones formales que tipifican una infracción se encuentran detalladas en el artículo 172° del Código Tributario.

➤ **Tipicidad de la Infracción y Reserva de Ley.** La necesidad que la infracción se encuentre establecida en la Ley para que luego sea sancionable.

b. Objetividad de la Infracción

Para el crecimiento de la infracción resulta suficiente que el infractor realice objetivamente la conducta típica descrita en la norma. Es decir, no interesa la intencionalidad del infractor.



c. Facultad Sancionadora

Artículo 166° del Código Tributario

Señala que la Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias.

Se refiere que una vez configurada la infracción la misma que es sancionable, puede decidir si se va a materializar o no; en función a condiciones de carácter extrajurídico.

Se aprecia que la discrecionalidad, otorga un margen de actuación libre, para la adopción de decisiones basadas en el uso de criterios distintos a los jurídicos.

Igualmente, el referido artículo 166°, La facultad de gradual sanciones, derivada de la discrecionalidad sancionadora, es de gran importancia la aplicación de una sanción menor o su no aplicación, en función a la verificación de circunstancias absolutorias o atenuantes.

d. Configuración de Infracción

Las infracciones instantáneas corresponden a aquellas que en el momento en que se producen, surgen todas sus consecuencias. El numeral 2 del artículo 181° del Código Tributario, dispone que el interés moratorio será aplicado desde la fecha cometida la infracción, o cuando no sea posible establecerla. Se consideró que existen infracciones que se configuran en forma instantánea y aquellas que son de carácter continuado o permanente. Un aspecto importante a considerarse es la oportunidad en que se configuran las infracciones, en función a ello se determina desde qué momento se aplican los intereses. Por excelencia, se encuentran en esta clasificación, las infracciones tipificadas en el artículo 175° del Código Tributario. Las infracciones continuadas o permanentes, son aquellas que permiten que el acto consumativo se prolongue en el tiempo. Ejemplo: la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 178° del Código Tributario, que

se produce en el momento en que se presenta la declaración consignado datos falsos.

e. Infracciones Tributarias

Luqui (1989)

La declaración tributaria es una obligación administrativa que le es útil al fisco para conocer la situación tributaria del contribuyente y poder así determinar el quantum del tributo.

Moya (2015)

Según lo dispuesto en el artículo 88° del Código Tributario, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria.

Ramirez (1990)

La infracción es determinada de manera objetiva, en otras palabras, si un contribuyente no haya presentado la declaración jurada en el requerido plazo no podría presentar argumentos de tipo subjetivo para eximirse de la sanción.

Dicha infracción sería una de configuración instantánea, de allí que el computo de los intereses moratorios son efectuados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo prescrito. El objetivo de no cumplir con presentar la declaración jurada elaborada por el propio contribuyente dentro de un plazo que ha sido establecido por Ley o por la Administración tributaria. Constituye el denuncia tributario, amparada por la presunción legal de veracidad garantizando los derechos del contribuyente, facilita al fisco el proceso de fiscalización anterior al acto administrativo de determinación del gravamen. El sistema de la autoliquidación es la conducta que el legislador ha querido sancionar.

Con relación a la presentación de declaraciones juradas, existen dos sistemas:

- a) Liquidación de oficio realizada por la administración.
- b) Autoliquidación por el sujeto pasivo.

f. Principios Constitucionales Tributarios

Macen (2015)

La actual Constitución señala expresamente sólo cuatro Principios del Derecho Tributario:

- a. No Confiscatoriedad.
- b. Respeto a los Derechos Fundamentales de la Persona a.
- c. Igualdad
- d. Reserva de Ley Spisso (1993)

El derecho constitucional tributario es el conjunto de principios y normas constitucionales que gobiernan la tributación. Es la parte del derecho Constitucional que regula el fenómeno financiero.

Moya (2015)

Los principios tributarios son la garantía de que gozan los contribuyentes frente al Estado, cuya capacidad jurídica para crear tributos se encuentra limitada precisamente por estos principios.

Reserva de ley

Medrano (2018)

En derecho tributario, en su sentido material, se pueden crear, regular, modificar y extinguir tributos; así como designar los sujetos, el hecho imponible, la base imponible, la tasa, etc.

En virtud al principio de legalidad, los tributos ser creados por el Congreso en tanto que sus miembros son representantes del pueblo y, se asume, traducen su aceptación.

El complemento al principio de reserva de la ley, es el principio de Legalidad que

puede resumir como el uso del instrumento legal permitido por su titular respectivo en el ámbito.

Igualdad

Cucci (2014)

El principio de igualdad es un límite que debe ser aplicada de forma equitativa y simétrica entre los sujetos encontrados en una misma situación económica, y en forma desigual a aquellos sujetos encontrados en situaciones económicas diferentes.

Para efectos de la fiscalización, más sencillo es trabajar con deducciones presuntas. Finalmente, menciona que la igualdad se traduce en dos tipos:

- i) Igualdad ante la Ley.
- ii) Igualdad en la Ley,

En nuestro país no necesariamente esto se cumple, ya que, como podemos apreciar del impuesto a la Renta, las deducciones no son reates, sino que se presumen. Es la base para que el legislador pueda tener tratos desiguales entre los contribuyentes, y es la base para el otorgamiento de exoneraciones y beneficios tributarios. Se sustenta en que a los iguales hay que tratarlos de manera similar, y a los desiguales, la necesidad de tratarlos de manera desigual. Este principio se estructura en el principio de capacidad contributiva, formulada dentro del marco de una política económica de bienestar y que no admite las comparaciones intersubjetivas. La Administración Tributaria quien tiene el deber de tratar a los contribuyentes en la misma forma, es decir trato igual ante la Ley. El legislador se encuentra impedido de tratar desigual a los iguales.

No confiscatoriedad

Macen (2015)

Debemos comprender bien el límite entre lo tributable y lo confiscatorio, muchas

veces difícil de establecer. En el caso que exceda los límites más allá de los cuales los habitantes de un país no están dispuestos a tolerar su carga. La potestad tributaria que ejerce el Estado no debe convertirse, en un arma que podría llegar a ser destructiva de la economía, de las familias y de la sociedad. Es por esta razón que algunas las Constituciones incorporan también el principio de capacidad contributiva que constituye el límite material en cuanto al contenido de la norma tributaria.

Se debe ejercer por principio de legalidad, medio de normas legales, este principio de legalidades una garantía formal de competencia en cuanto al origen productor de la norma, pero no constituye en sí misma garantía de justicia.

Si el estado pretende que los contribuyentes cumplan adecuadamente con sus obligaciones tributarias debe tener presente los siguientes límites a la imposición:

a) Límite jurídico, que pretende normar el límite económico real del contribuyente.

Este último lo encontramos en la Constitución y en la Jurisprudencia

b) Límite económico, entendido como el límite real de soportar la carga tributaria.

c) Límite psicológico, que es el punto a partir del cual el contribuyente prefiere el riesgo al cumplimiento de la obligación tributaria

La confiscación puede evaluarse desde un punto de vista cualitativo y otro cuantitativo: Cuantitativo: Cuando el tributo es tan oneroso para el contribuyente que lo obliga a extraer parte sustancial de su patrimonio o renta, o porque excede totalmente sus posibilidades económicas.

Cualitativo: Cuando se produce una sustracción ilegítima de la propiedad por vulneración de otros principios tributarios sin que interese el monto de lo sustraído.

Cucci (2014)

Al aplicar un gravamen cuando el monto llega a extremos insostenibles, vulnerando

por esa vía indirecta la propiedad privada e impidiéndole ejercer su actividad. Según el profesor Villegas citado por César Iglesias Ferrer, la Confiscatoriedad existe porque el Estado se apropia indebidamente de los bienes de los contribuyentes. Los tributos devienen en confiscatorios cuando limitan el derecho de propiedad para poder hacer frente a las obligaciones tributarias. El principio tiene una íntima conexión con el derecho fundamental a la propiedad ya que tratándose de tributos con una tasa irrazonable o de una excesiva presión tributaria. El principio de No Confiscatoriedad defiende el derecho a la propiedad, puesto que el legislador no debe utilizar el mecanismo de la tributación con intenciones de apropiarse indirectamente de los bienes de los contribuyentes. Lo que tenemos que aprender a diferenciar es cuanto lo tributario está llegando al límite, de tal manera que no cruce la línea a lo confiscatorio. Hay lo que nosotros llamamos el mundo de lo tributable, y nos podemos imaginar una línea horizontal, y aquello que podría convertirse en confiscatorio, bajo esta misma línea horizontal. Por este principio los tributos no pueden exceder la capacidad contributiva del contribuyente pues se convertirían en confiscatorios.

Respeto a los derechos fundamentales

Cucci (2014).

El legislador en materia tributaria debe cuidar que la norma tributaria no vulnere alguno de los derechos humanos constitucionalmente protegidos, cómo lo son la libertad de tránsito, el secreto bancario, la libertad de asociación y derecho al trabajo que han sido recogidos en el artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

El respeto a los derechos humanos no es un "principio" del Derecho Tributario, pero sí un límite al ejercicio de la potestad tributaria.

Velasques (1997)

La Comisión de Estudios de Bases de Reforma de la Constitución, en la separata especial publicada en el diario el peruano el 26 de julio del año 2001. Es justificable su incorporación porque ofrece garantía a los contribuyentes, dado que los derechos fundamentales de la persona podrían verse afectados por abusos en la tributación. En otras palabras, no era necesario dicha declaración, técnicamente hablando. Esta es una de las innovaciones más importantes en materia tributaria.

una lista de derechos fundamentales ya les confiere rango constitucional y, en consecuencia, la mayor protección que ellos puedan requerir. Para ser legítima la potestad tributaria, tiene que ser ejercida respetando los derechos fundamentales de las personas, garantizando la incorporación de los principios de observancia obligatoria. Poniendo en preminencia a estos derechos fundamentales en materia tributaria, al no consignar legislativamente no sería en menor protección dado que solo hecho de haberse consignado en la Constitución.

En lo relacionado a los principios indica lo siguiente: Límites al ejercicio de la potestad tributaria.

- a) No Confiscatoriedad.
- b) Generalidad,
- c) Igualdad,
- d) Legalidad,

Potestad Tributaria

Moya (2015)

A quien se le otorga Potestad Tributaria, se encuentra obligado al cumplimiento de estos límites, para el ejercicio de la potestad otorgada sea legítimo. Esta potestad tributaria, no es irrestricta, no es ilimitada, sino que su ejercicio se

encuentra con límites que son establecidos también en la Constitución. La Potestad Tributaria es aquella facultad que tiene el Estado de suprimir tributos, derogar, modificar y crear. facultad que le es otorgada a diferentes niveles de gobierno o entidades del Estado, exclusivamente en la Constitución.

Acreedor Tributario

Torres (2016)

Se debe realizar la prestación tributaria. Los Gobiernos Locales, los Gobiernos Regionales y el Gobierno Central, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, asignada por la ley.

Impuesto

Norabuena (2019)

Su principio rector, denominado Capacidad Contributiva sugiere deben aportar en mayor medida al financiamiento estatal, para consagrar el principio constitucional de equidad y el principio social de solidaridad. Surge exclusivamente por la "potestad tributaria del Estado, principalmente con el objeto de financiar sus gastos. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la Administración (acreedor tributario).

Es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario).

Declaración Tributaria

Sarmiento (2020)

Es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma establecida por Resolución de Superintendencia, Reglamento, Ley o norma de rango similar, pudiendo constituir la base de la determinación de la

obligación tributaria.

Deudor Tributario

Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

Contribuyente

Valero (2010)

Contribuyente es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

Sanción

Cortez (2019)

Multa Sanción pecuniaria (pago en dinero) que se aplica por la comisión de infracciones. Se suele relacionar la expresión sanción con la Administración pública y el término pena se deja para el ámbito del Derecho penal. Habitualmente la referencia a una sanción se hace como sinónimo de pena pecuniaria, es decir, una multa o, al menos, para penas leves (por ejemplo, prohibiciones para ejercer cargos). Dependiendo del tipo de norma incumplida, puede haber sanciones, penales o penas; sanciones civiles y sanciones administrativas. La sanción es un término, que tiene varias acepciones.

Se denomina sanción a la consecuencia o efecto de una conducta que constituye infracción de una norma jurídica.

Empresa

La empresa es definida como una entidad conformada por capacidad financiera, capacidades, bienes materiales, realizaciones, técnicas y personas. Permite dedicarse a la transformación, producción y/o prestación de servicios para satisfacer con sus servicios y/o productos, las necesidades o deseos existentes en la sociedad.

Unidad impositiva Tributaria

(Rojo & Campos, 2019)

Sera utilizada para aplicar sanciones, determinar obligaciones contables, inscribirse en el registro de contribuyentes y otras obligaciones formales.

Es un valor de referencia que puede ser utilizado en las normas tributarias para determinar los límites de afectación, deducciones, bases imponibles y demás aspectos de los tributos que considere conveniente el legislador.

Resolución de Multa

Es el acto por el cual el organismo del tributo emite una sanción por la infracción cometida.

Multa

Sanción pecuniaria (pago en dinero) que se aplica por la comisión de infracciones

Gestión de la Empresa

Molina (2017)

Los que se presentan, la gestión seleccionara aquel que le otorgue más seguridad de utilidades. La gestión en este sentido debe ser quien se ocupe de analizar todos los recursos que a la compañía le resultan más convenientes económicamente. La gestión también comprende a la gestión financiera y contable ya que las mismas serán las encargadas de que dichos proyectos puedan concretarse. La gestión es dividida en todas las áreas que comprenden a una empresa, dado que todos los departamentos que la administración tiene bajo su cargo, estarán involucrados con la gestión empresarial.

La gestión es la encargada de desarrollar las órdenes planificadas por la administración de la empresa, son tomadas las personas que trabajan en la compañía como recursos activos para el logro de los objetivos.

Mediana Empresa

Moya (2015)

Son agentes con lógicas, culturas, intereses y espíritu emprendedor específico. Usualmente se ha visto también el término MJPyme (acrónimo de Micro, pequeña y mediana empresa), La Pequeña y mediana empresa es una empresa con características distintivas, tienen dimensiones con ciertos límites ocupacionales y financieros prefijados por los Estados o Regiones. La mediana empresa es aquella unidad económica con la oportunidad de desarrollar su competitividad basándose en el mejoramiento de sus procesos y organización, así como de mejorar sus habilidades empresariales.

Es una expansión del término original en donde se incluye a la microempresa.”

Características de la mediana empresa. Las medianas empresas se caracterizan como aquellas que tienen:

- Existe un crecimiento del volumen de operaciones que no le permiten al propietario ejercitar él sólo la gestión de decisiones y control.
- Un número de empleados mayor a 50 hasta 100.

Índices tributarios. -

(Sunat 2012),

Los mayores ingresos del país vienen de impuestos indirectos como el IGV o ISC, tributos que todas las personas pagamos sin distinción del nivel de sus ingresos. Los derechos de importación 1% y otros tributos 3%. El impuesto a la Renta representa el 46% de los ingresos. La estructura de los ingresos tributarios del Perú está dividida en: 50% (43% IGV y 7% ISC) correspondiente a impuestos al consumo y producción,

Mmanini (2012),

La superintendente apuesta por incrementar el número de acciones de fiscalización y cobranza que apuntan a obtener una mayor recaudación.

Uno de los principales objetivos que se ha trazado el ente recaudador es incrementar la presión tributaria de 16.2%, en la que se encuentra ahora, a 18% al finalizar el 2016.

Según cifras de la Sunat, la presión tributaria el año 2000 alcanzó 12.4% del PBI y al 2012 esta representa el 16.2% .

Los impuestos directos como el IR son las principales fuentes de recaudaciones de recursos del Estado y los impuestos indirectos son la segunda fuente de ingresos, pero esto no sucede en el Perú.

Chung (2012)

La baja presión tributaria del país (16%) que se ha mantenido en los últimos 10 o 15 años es consecuencia de la alta evasión tributaria de ciertos sectores de la economía, pues, afirma, existen empresas que tienen capacidad contributiva pero no tributan.

Sunat está asumiendo el reto de establecer acciones de control para detener el incumplimiento tributario ya que para el año 2012 la deuda total se estima en 114,258 millones de soles, de los cuales S/. 39,670 millones han sido impugnados,

Si. 14,920 millones es concursada y S/. 49,784 millones es de difícil recuperación. En total, el número de acciones de fiscalización y cobranza que efectúa la entidad recaudadora pasarán de 707.376 en el 2011 a 1 millón 150.725 en el 2012.

De igual manera, el sector informal en nuestro país, en porcentaje de PBI, es el segundo en la región con el 59,4%, siendo superado solo por el 66,1% de Bolivia. Mientras que Chile es el país con menos informalidad, de 19,4% seguido de Argentina con el 23,4% y México con el 29,4%.

Según encuesta IMA Opinión y Mercado, el 41,4% de las personas solicita comprobante de pago en los establecimientos donde compra o consume, mientras que el 27,6% lo hace de vez en cuando y 27,6% voluntariamente.

De otro lado, la encuesta de Proética indica que el 70% tiene tolerancia alta media a evadir impuestos si sabe que no lo descubrirán, mientras que el 75% lo tienen en no pedir factura para evitar el impuesto general a las ventas.

El 51,6% no entrega ningún comprobante, mientras que el 48,4% entregan algún tipo de comprobante en nuestro país.”

Imposición de Sanciones Tributarias. - Ophèlimos (2008)

SUNAT mediante el uso de medios informáticos, hace frente a las principales formas de evasión tributaria sancionando considerablemente al infractor. Para caracterizar a los malos representantes y/o asesores de muchas empresas y

deudores tributarios que "dibujan" sus declaraciones para no pagar o pagar menos impuestos. Según el Diccionario de la Real Academia, dibujo es el "arte que enseña a dibujar y esta última acepción significa "delinear en una superficie y sombrear imitando la figura de un cuerpo. La SUNAT ha detectado que las cifras que contienen las declaraciones de algunos contribuyentes no reflejan su realidad económica para evadir el pago de impuestos.

D.L. 1086

ley de promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la microempresa y pequeña empresa y del acceso al empleo decente. los trabajadores tendrán 15 días de vacaciones; creación de un fondo administrado por COFIDE que le permitirá a las MYPE descontar sus facturas y mayor acceso a créditos.

Se pretende otorgar beneficios como la reducción del impuesto a la renta en 40%; subsidios por parte del Estado hasta en 50% para el pago del seguro de salud.

Mayores incentivos tecnológicos y de capacitación, generarían finalmente una real inclinación hacia los beneficios de la formalización y crecimiento de la empresa. Las que promuevan un mayor acceso al crédito, mejor manejo de la liquidez mayores beneficios tributarios como reducción del IGV para este sector que favorezcan la inversión en activos fijos. Las medidas que favorezcan el sano crecimiento financiero de la empresa deben ser el motor de las políticas. Vale la pena preguntarse si las actuales empresas que laboran en la informalidad estarán dispuestas a incurrir en un costo que actualmente no asumen, a pesar que con esta ley se reduzcan. El objetivo práctico de la ley es la formalización y la perdurabilidad de las MYPE (2 años en promedio).

3.3 Definición de términos básicos

Asistencia al contribuyente. “El contribuyente es la persona física o jurídica que soporta la carga del impuesto, pero no necesariamente es el obligado al pago del impuesto a la Hacienda Pública.” (Fernando Gómez, 2018)

Avances financieros. “Reporte que permite conocer la evolución y ejercicio del gastopúblico en un periodo determinado para su evaluación. Avances físicos. Es un conjunto de las diferentes técnicas de producción que se pueden aplicar en una actividad de unadeterminada producción.”(Vílchez, 2014)

Comunicación. Transmisión de señales mediante un código común al emisor y al receptor.

Conciliaciones bancarias. “Es las comparaciones realizadas por las empresas con los apuntes contables, contabilizando en libros de los extractos de sus cuentas corrientes y los ajustes que la propia entidad bancaria realiza sobre la misma cuenta.” (Rueda, 2021)

Contribuciones. “Cantidad de dinero o de otro bien con que se contribuye para algún fin.” (Powtoon, 2020)

Cumplimiento tributario. “Es la medida en que un contribuyente las normas fiscales de su país, declarando la renta, presentando una declaración y pagando los impuestos debidos dentro de los plazos prescritos.” (Comisión Europea, 2012)

Evaluación Liquidanciera. “Su objetivo determinar en qué medida se logró los objetivos establecidos, que supone un juicio de valor en la programación establecida, la cual se emite al contrastar esa información con dichos objetivos.” (Gueris, 2016)

Fiscalizaciones focalizadas. “Son prestaciones asistenciales las cuales el Estado beneficia a todos los ciudadanos, sin tomar en cuenta el nivel socioeconómico, pobreza que discriminen en uno o en otro.” (Aspajo, 2015)

Fraude fiscal. “Vulneración de una norma tributaria con la que se pretende eludir mediante engaño el pago de un impuesto.”(Diario la Verdad, 2020)

Impuestos. “Impuesto que se aplica sobre los bienes e ingresos económicos de las personas de manera periódica e individual.”(Coursehero, 2006)

Liquidación. “Venta de mercancías a un precio muy bajo para despacharlas pronto, o a causa de un traslado, una quiebra o un traspaso.”(Coursehero, 2006)

Ocultamiento de bienes. “Consiste en un hecho material, o en un acto o contrato mediante el cual se dispone de bienes como si fueran de propiedad exclusiva.”(Sara, 2014)

Ocultamiento de servicios. “El ocultamiento de información veraz en situaciones como éstas, tiene por objeto impedir que los hechos y factores puedan valorarse objetivamente.” (Sara Rodríguez, 2014)

Seguimiento. Observación minuciosa de la evolución y desarrollo de un proceso.

Tasas. Precio establecido oficialmente para algunos artículos.

CAPÍTULO IV

MARCO METODOLÓGICO

4.1 Nivel y Tipo de investigación

4.1.1 Nivel de investigación

El nivel de investigación es científica explicativa: ya que con esta investigación se intenta formular las leyes que determinan dicho comportamiento.

4.1.2 Tipo de investigación

La investigación aplicada se encuentra íntimamente ligada a la investigación básica su finalidad específica es aplicar las teorías existentes de sanciones tributarias y su incidencia en la gestión de las medianas empresas en la provincia de Huánuco. Por, lo manifestado la presente investigación fue de tipo aplicada y se hizo uso de variadas teorías de sanciones tributarias y de gestión de medianas empresas. (Mendoza, 2013)

4.2 Método

Se empleó el método general de la ciencia: “**Descriptivo**

Porque permitió detallar, especificar y particularizar la incidencia de la aplicación de sanciones tributarias como medio para llegar a conclusiones válidas para ser utilizadas en el trabajo de investigación.” (MACEN, 2015)

Analítico

Porque permitió determinar cuáles son las consecuencias de las sanciones, así como las estadísticas que reflejan las infracciones aplicadas.

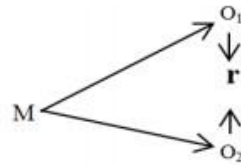
4.3 Diseño y esquema de la investigación

4.3.1 Diseño

El diseño fue descriptivo correlacional, “pues tiene como objetivo describir relaciones entre dos o más variables en un momento determinado. Se trata también de descripciones, pero no de variables individuales sino de sus relaciones, sean estas puramente correlacionales o causales.” (Mendoza, 2013)

4.3.2 Esquema

El diagrama o esquema de este tipo de diseño es el siguiente:



Dónde: M = Muestra O_1 = Variable X

O_2 = Variable Y

r = Relación entre las variables.

La relación de las variables X en Y.

4.4 Población y Muestra

4.4.1 Población

Para la investigación fue necesario visitar la SUNAT de la cual se hizo un resumen de las medianas empresas de la Provincia de Huánuco sancionadas por las Intendencia Regional de Administración Tributaria Huánuco durante el año 2018.

4.4.2 Muestra

Un aspecto central en la investigación es determinar el tamaño de la muestra, según la fórmula siguiente:

$$n = \frac{Z^2 N p q}{E^2 (N - 1) + Z^2 p q}$$

n = Tamaño de la muestra. N = Valor de la población.

Z = Valor crítico correspondiente un coeficiente de confianza del cual se desahacer la investigación.

P = Proporción proporcional de ocurrencia de un evento.

q = Proporción proporcional de no ocurrencia de un evento. E = Error muestral.

Cálculo de la fórmula

Pequeñas y medianas empresas sancionadas (N = 45).

Z = para un nivel de confianza del 95% = 1.96 p = 95%

q = 0.5%

E = 5%

$$n = \frac{1.96 \times 1.96 \times 0.95 \times 0.05 \times 45}{0.05 \times 0.05 (45 - 1) + 1.96 \times 1.96 \times 0.95 \times 0.05} = \frac{8.21142}{0.292476} = 28$$

La muestra fue de 28 pequeñas y medianas empresas en la provincia de Huánuco, y las encuestas serán tomadas a los funcionarios, propietarios y usuarios de las empresas, según cuadro adjunto:

Las encuestas fueron tomadas a los propietarios, administradores y usuarios de las medianas y pequeñas empresas, según cuadro adjunto:

FUNCIONARIOS	PROPIETARIOS	USUARIOS	TOTAL
15	28	30	73
TOTAL			73

4.5 Técnicas de recolección y tratamiento de datos

4.5.1 Técnicas

(ESPINOZA, 2021) “La encuesta es el procedimiento para el recojo de información en la muestra y a la vez la técnica que se utilizó para guiar la recopilación de datos.”

4.5.2 Instrumentos de recolección de datos, fuentes

“En esta investigación se utilizó el cuestionario como instrumento para la recopilación de datos variables dimensiones indicadores. Las sanciones tributarias son medidas son resoluciones emitidas por el ente fiscalizador y ayuda a reflexionar a las pequeñas y medianas empresas a no incurrir en faltas tributarias para el cumplimiento con el estado y con sus metas y objetivos.”(ESPINOZA, 2021)

4.6 Procesamiento y presentación de datos

a) Procesamiento de datos

(ROMERO et al., 2021) “Para el procesamiento de los datos se utilizó la Estadística Descriptiva en sus siguientes técnicas:

- ❖ Tablas de Distribución de Frecuencias absolutas observadas y esperadas.
- ❖ Figuras estadísticas.
- ❖ También se utilizará la Estadística Inferencial para la prueba de hipótesis.”

b) Presentación de datos

“La hipótesis fue validada utilizando la estadística de chi cuadrada, es decir, se contrastó los resultados con la hipótesis, para verificar si los obtenidos corroboran o no la hipótesis formulada, para que finalmente sea aceptada o rechazada en función a la naturaleza, características y tendencias de los datos que se obtuvieran. Se presentaron los datos de cada variable en la dimensión que corresponda con los indicadores seleccionados, con su respectiva interrogante, tabla, cuadro, figura, análisis e interpretación del valor crítico calculado.”(ROMERO ESPINOZA et al., 2021)

CAPÍTULO V

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1 Resultados del trabajo de campo

ENCUESTAS

5.1.1 Sanciones tributarias y gestión de medianas empresas Interrogante.

¿Está de acuerdo usted que, las sanciones tributarias inciden en la gestión de las medianas empresas de la provincia de Huánuco en el ejercicio fiscal 2018?

TABLA 01

Sanciones tributarias y gestión de medianas empresas

Alternativa	Frecuencia absoluta (n_i)	Frecuencia porcentual ($f_i = n_i/N$) en %
Muy de acuerdo	40	55.00%
Algo de acuerdo	10	14.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	11.00%
Algo en desacuerdo	8	11.00%
Muy en desacuerdo	7	9.00%
Total = (fi)	73	100.00%

Elaboración: Propia Interpretación:

Del total de 73 personas encuestadas, obtuvimos:

- 40 contestaron “Muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 55% del total.
- 10 contestaron “algo de acuerdo”, quienes fueron el 14% del total encuestado.
- 8 contestaron “ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 11%.
- 8 contestaron “algo en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 11%
- 7 contestaron “muy en desacuerdo” los que sumaron el 9%

La mayor parte de las personas concuerdan que, las sanciones tributarias inciden

en la gestión de las medianas empresas. Algunas personas contestaron ni de acuerdo ni en desacuerdo y otros que respondieron en desacuerdo.



Elaboración: Propia Figura 1

5.1.2 Comunicación y seguimiento Interrogante:

¿Está de acuerdo usted, que las comunicaciones de sanciones tributarias determinan el seguimiento a la gestión de las medianas empresas de la provincia de Huánuco en el ejercicio fiscal 2018?

TABLA Nª 02

Comunicación y seguimiento

Alternativa	Frecuencia absoluta (n_i)	Frecuencia porcentual ($f_i = n_i/N$) en %
Muy de acuerdo	42	55.00%
Algo de acuerdo	10	14.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	14.00%
Algo en desacuerdo	6	8.00%
Muy en desacuerdo	5	7.00%
Total = (fi)	73	100.00%

Elaboración: Propia

Interpretación:

Del total de personal encuestado, 73 personas, se obtuvo los siguientes resultados:

- 42 contestaron “Muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 57% del total.
- 10 contestaron “algo de acuerdo”, quienes fueron el 14% del total encuestado.
- 10 contestaron “ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 14%.
- 6 contestaron “algo en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 8%
- 5 contestaron “muy en desacuerdo” los que sumaron el 7%

Se observa que las comunicaciones de sanciones tributarias determinan el seguimiento a la gestión de las medianas empresas de la provincia de Huánuco en el ejercicio fiscal 2018. Algunas personas contestaron ni de acuerdo ni en desacuerdo y otros que respondieron en desacuerdo.



Elaboración: Propia Figura 2

5.1.3 Liquidación y evaluación Interrogante:

¿Está de acuerdo usted que las liquidaciones tributarias sean parte de la evaluación de en la gestión de las medianas empresas de la provincia de Huánuco en el ejercicio fiscal 2018?

TABLA N^a 03

Liquidación y evaluación

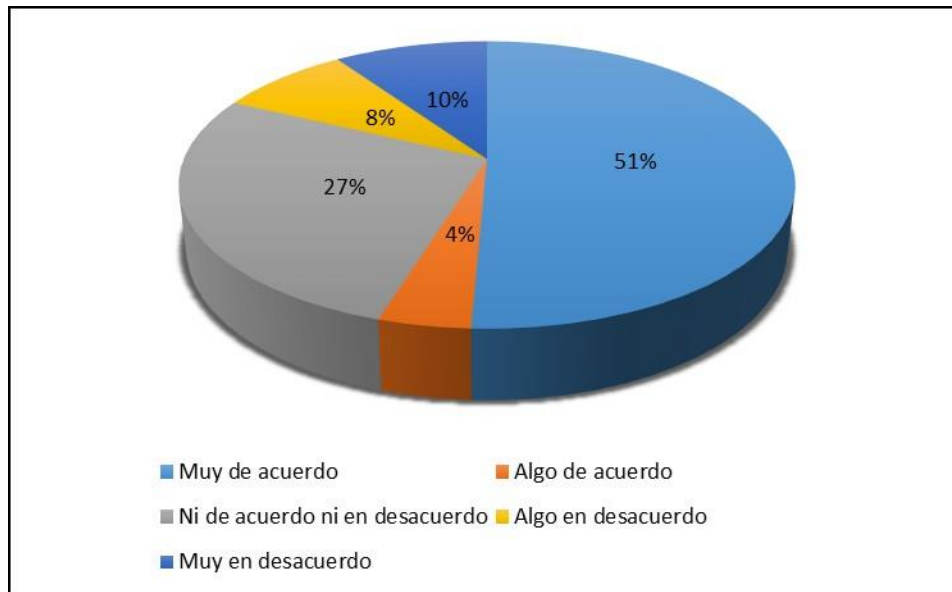
Alternativa	Frecuencia absoluta (ni)	Frecuencia porcentual (fi= ni/N) en %
Muy de acuerdo	37	37.00%
Algo de acuerdo	3	3.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	20	20.00%
Algo en desacuerdo	6	6.00%
Muy en desacuerdo	7	7.00%
Total = (fi)	73	100.00%

Elaboración: Propia Interpretación:

De todos los encuestados, 73 personas, se dieron como resultados los siguientes:

- 37 contestaron “Muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 51 del total.
- 3 contestaron “algo de acuerdo”, quienes fueron el 4% del total encuestado.
- 20 contestaron “ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 27%.
- 6 contestaron “algo en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 8%
- 7 contestaron “muy en desacuerdo” los que sumaron el 10%

Observamos que las liquidaciones tributarias sean parte de la evaluación de en la gestión de las medianas empresas de la provincia de Huánuco en el ejercicio fiscal 2018. Algunas personas respondieron ni de acuerdo ni en desacuerdo y otros que respondieron en desacuerdo.



Elaboración: Propia Figura 3

5.1.4 Contribución y liquidación Interrogante:

¿Está de acuerdo usted que, las contribuciones de las medianas empresas de la provincia de Huánuco fueron congruentes con las liquidaciones tributarias en elejercicio fiscal 2018?

TABLA N^a 04

Contribución y liquidación

Alternativa	Frecuencia absoluta (n_i)	Frecuencia porcentual (fi= ni/N) en %
Muy de acuerdo	39	53.00%
Algo de acuerdo	2	3.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	25	34.00%
Algo en desacuerdo	4	6.00%
Muy en desacuerdo	3	4.00%
Total = (fi)	73	100.00%

Elaboración: Propia

Interpretación:

Del total de personal encuestado, 73 personas, se obtuvo los siguientes resultados:

- 39 contestaron “Muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 53% del total.
- 2 contestaron “algo de acuerdo”, quienes fueron el 3% del total encuestado.
- 25 contestaron “ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 34%.
- 4 contestaron “algo en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 6%
- 3 contestaron “muy en desacuerdo” los que sumaron el 4%

La mayoría de los encuestados están “totalmente de acuerdo” que, la contribución de las medianas empresas de la provincia de Huánuco en el ejercicio fiscal 2018 sean congruentes con las liquidaciones tributarias. Hubo algunos encuestados que respondieron ni de acuerdo ni en desacuerdo y otros que respondieron en desacuerdo.



Elaboración: PropiaFigura 4

5.1.5 Fiscalizaciones focalizadas e impuestos Interrogante:

¿Está de acuerdo usted, que las fiscalizaciones focalizadas sean directamente al pago de impuestos de las medianas empresas de la provincia de Huánuco en el ejercicio fiscal 2018?

TABLA N^a 05

Fiscalizaciones focalizadas e impuestos

Alternativa	Frecuencia absoluta (n _i)	Frecuencia porcentual (f _i = n _i /N) en %
Muy de acuerdo	38	52.00%
Algo de acuerdo	2	3.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	26	35.00%
Algo en desacuerdo	5	7.00%
Muy en desacuerdo	2	3.00%
Total = (f_i)	73	100.00%

Elaboración: Propia

Interpretación:

Del total de personal encuestado, 73 personas, se obtuvo los siguientes resultados:

- 38 contestaron “Muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 52% del total.
- 2 contestaron “algo de acuerdo”, quienes fueron el 3% del total encuestado.
- 26 contestaron “ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 35%.
- 5 contestaron “algo en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 7%
- 2 contestaron “muy en desacuerdo” los que sumaron el 3%

Los participantes encuestados están de acuerdo que las fiscalizaciones focalizadas sean directamente al pago de impuestos de las medianas empresas de la provincia de Huánuco en el ejercicio fiscal 2018. algunas personas respondieron ni de acuerdo ni en desacuerdo y otros en desacuerdo.



Elaboración: Propia Figura 5

5.1.6 Cumplimiento tributario y las contribuciones Interrogante:

¿Está de acuerdo usted que el cumplimiento tributario sea regulado con las contribuciones de las medianas empresas de la provincia de Huánuco en el ejercicio fiscal 2018?

TABLA Nª 06

Cumplimiento tributario y las contribuciones

Alternativa	Frecuencia absoluta (ni)	Frecuencia porcentual (fi= ni/N) en %
Muy de acuerdo	37	51.00%
Algo de acuerdo	3	4.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	22	30.00%
Algo en desacuerdo	8	11.00%
Muy en desacuerdo	3	4.00%
Total = (fi)	73	100.00%

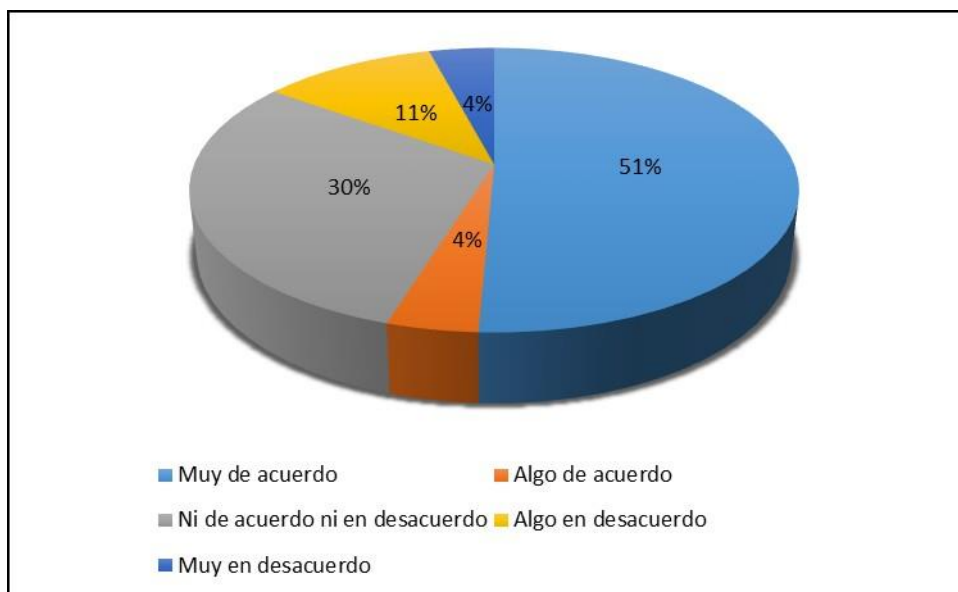
Elaboración: Propia

Interpretación:

Del total de personal encuestado, 73 personas, se obtuvo los siguientes resultados:

- 37 contestaron “Muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 51% del total.
- 3 contestaron “algo de acuerdo”, quienes fueron el 4% del total encuestado.
- 22 contestaron “ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 30%.
- 8 contestaron “algo en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 11%
- 3 contestaron “muy en desacuerdo” los que sumaron el 4%

La mayor parte de personas respondieron “totalmente de acuerdo” que el cumplimiento tributario sea regulado con las contribuciones de las medianas empresas de la provincia de Huánuco en el ejercicio fiscal 2018. Hubo algunos encuestados que respondieron ni de acuerdo ni en desacuerdo y otros que respondieron en desacuerdo.



Elaboración: Propia Figura 6

5.1.7 Asistencia a los contribuyentes y las tasas Interrogante:

¿Está de acuerdo usted que, las asistencias a los contribuyentes sean para reducir las tasas aplicadas a las medianas empresas de la provincia de Huánuco en el ejercicio fiscal 2018?

TABLA N^a 07**Asistencia a los contribuyentes y las tasas**

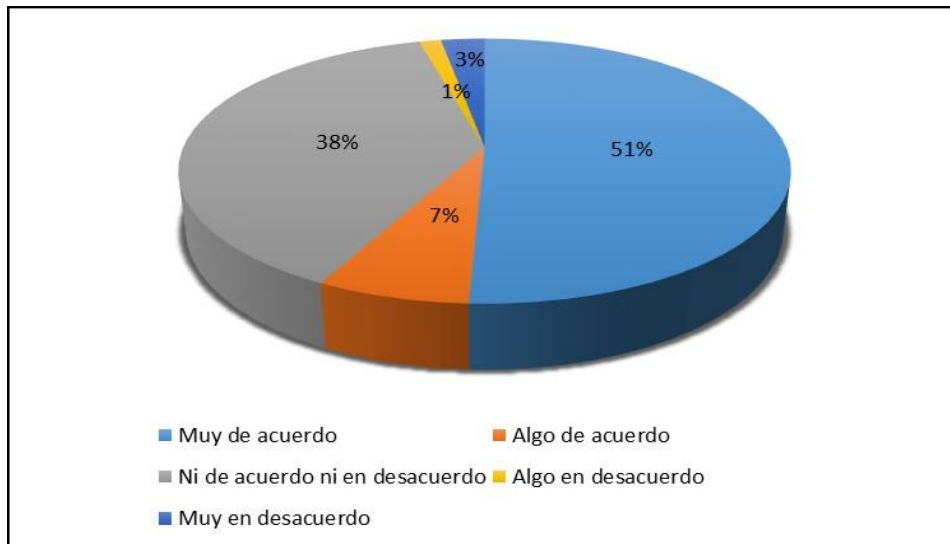
Alternativa	Frecuencia absoluta (n_i)	Frecuencia porcentual (f_i= n_i/N) en %
Muy de acuerdo	37	51.00%
Algo de acuerdo	5	7.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	28	38.00%
Algo en desacuerdo	1	1.00%
Muy en desacuerdo	2	3.00%
Total = (f_i)	73	100.%

Interpretación:

Del total de personal encuestado, 73 personas, se obtuvo los siguientes resultados:

- 37 contestaron “Muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 51% del total.
- 5 contestaron “algo de acuerdo”, quienes fueron el 7% del total encuestado.
- 28 contestaron “ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 38%.
- 1 contestaron “algo en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 1%
- 2 contestaron “muy en desacuerdo” los que sumaron el 3%

En concordancia con el ítem anterior, la mayoría de encuestados manifestaron estar de acuerdo que, las asistencias a los contribuyentes sean para reducir las tasas aplicadas a las medianas empresas de la provincia de Huánuco en el ejercicio fiscal 2018. Hubo algunos encuestados que respondieron ni de acuerdo ni en desacuerdo y otros que respondieron en desacuerdo.



Elaboración: Propia Figura 7

5.1.8 Avances físicos y fraude fiscal Interrogante:

¿Está de acuerdo usted que, los avances físicos de liquidaciones tributarias pongan freno al fraude fiscal de las medianas empresas de la provincia de Huánuco en el ejercicio fiscal 2018?

TABLA N^a 08

Avances físicos y fraude fiscal

Alternativa	Frecuencia absoluta (n_i)	Frecuencia porcentual ($f_i = n_i/N$) en %
Muy de acuerdo	38	52.00%
Algo de acuerdo	6	8.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	23	32.00%
Algo en desacuerdo	3	4.00%
Muy en desacuerdo	3	4.00%
Total = (fi)	73	100.00%

Elaboración: Propia

Interpretación:

Del total de personal encuestado, 73 personas, se obtuvo los siguientes resultados:

- 38 contestaron “Muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 52% del total.
- 6 contestaron “algo de acuerdo”, quienes fueron el 8% del total encuestado.
- 23 contestaron “ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 32%.
- 3 contestaron “algo en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 4%
- 3 contestaron “muy en desacuerdo” los que sumaron el 4%

Los participantes señalaron estar “totalmente de acuerdo”, que, los avances físicos de liquidaciones tributarias pongan freno al fraude fiscal de las medianas empresas de la provincia de Huánuco en el ejercicio fiscal 2018. Hubo una minoría de encuestados que manifestaron no estar de acuerdo y otros que se mostraron en desacuerdo.



Elaboración: Propia Figura 8

5.1.9 Avances financieros y ocultamiento de bienes **Interrogante:**

¿Está de acuerdo usted que los avances financieros de liquidaciones de impuestos disminuyen el ocultamiento de bienes de las medianas empresas de la provincia de Huánuco en el ejercicio fiscal 2018?

TABLA N^a 09**Avances financieros y ocultamiento de bienes**

Alternativa	Frecuencia absoluta (n_i)	Frecuencia porcentual (fi= ni/N) en %
Muy de acuerdo	38	52.00%
Algo de acuerdo	10	14.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	15	20.00%
Algo en desacuerdo	5	7.00%
Muy en desacuerdo	5	7.00%
Total = (fi)	73	100.00%

Elaboración: Propia

Interpretación:

Del total de personal encuestado, 73 personas, se obtuvo los siguientes resultados:

- 38 contestaron “Muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 52% del total.
- 10 contestaron “algo de acuerdo”, quienes fueron el 14% del total encuestado.
- 15 contestaron “ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 20%
- 5 contestaron “algo en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 7%
- 5 contestaron “muy en desacuerdo” los que sumaron el 7%

Los participantes adujeron estar de acuerdo que los avances financieros de liquidaciones de impuestos disminuyen el ocultamiento de bienes de las medianas empresas de la provincia de Huánuco en el ejercicio fiscal 2018. Hubo una minoría de encuestados que manifestaron no estar de acuerdo y otros se mostraron en desacuerdo.



Elaboración: Propia Figura 9

5.1.10 Conciliaciones bancarias y ocultamiento de servicios Interrogante:

¿Está de acuerdo usted que, las conciliaciones bancarias ayudan a detectar el ocultamiento de servicios de las medianas empresas de la provincia de Huánuco en el ejercicio fiscal 2018?

TABLA N^a 10

Conciliaciones bancarias y ocultamiento de servicios

Alternativa	Frecuencia absoluta (n_i)	Frecuencia porcentual ($f_i = n_i/N$) en %
Muy de acuerdo	37	51.00%
Algo de acuerdo	6	8.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	17	23.00%
Algo en desacuerdo	8	11.00%
Muy en desacuerdo	5	7.00%
Total = (fi)	73	100.00%

Elaboración: Propia

Interpretación:

Del total de personal encuestado, 73 personas, se obtuvo los siguientes resultados:

- 37 contestaron “Muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 51% del total
- 6 contestaron “algo de acuerdo”, quienes fueron el 8% del total encuestado.
- 17 contestaron “ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 23%.
- 8 contestaron “algo en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 11%
- 5 contestaron “muy en desacuerdo” los que sumaron el 7%

La mayoría de encuestados manifestaron estar totalmente de acuerdo que, las conciliaciones bancarias ayudan a detectar el ocultamiento de servicios de las medianas empresas de la provincia de Huánuco en el ejercicio fiscal 2018. Hubo una minoría de encuestados que manifestaron no estar de acuerdo y otros se mostraron en desacuerdo.



Elaboración: Propia Figura 10

5.2 Contrastación o prueba de hipótesis

5.2.1 Prueba de hipótesis general Hipótesis alterna

La aplicación de sanciones tributarias por la Administración Tributaria incide significativamente en la gestión de la mediana empresa de la provincia de Huánuco durante el ejercicio fiscal 2018.

Hipótesis nula

La aplicación de sanciones tributarias por la Administración Tributaria no incide significativamente en la gestión.

Las sanciones tributarias y la gestión de las medianas empresas

VARIABLES	ESCALA				
	5	4	3	2	1
	a	b	c	d	e
Sanciones tributarias y gestión demedianas empresas	40	10	8	8	7
2. Comunicación y seguimiento	42	10	10	6	5
3. Liquidación y evaluación	37	3	20	6	7
4. Contribución y liquidación	39	2	25	4	3
5. Fiscalizaciones focalizadas e impuestos	38	2	26	5	2
Cumplimiento tributario y las contribuciones	37	3	22	8	3
Asistencia a los contribuyentes y lastasas	37	5	28	1	2
8. Avances físicos y fraude fiscal	38	6	23	3	3
Avances financieros y ocultamiento de bienes	38	10	15	5	5
onciliaciones bancarias y ocultamiento de servicios	37	6	17	8	5
TOTALES	383	57	194	54	42

Frecuencias	a	b	c	d	e	N
O _i	383	57	194	54	42	730
E _i	146	146	146	146	146	730

$$X^2 = 586.8082192$$

Número de filas (n) = 10 Número de columnas (M) = 5 Probabilidad a = 0.05

Grado de Libertad, gl = 36

El valor crítico de la prueba, considerando 36 grados de libertad y la probabilidad a = 0.05 es 50.99846017

Como la $X^2 = 586.8082192 > a X^2C = 50.99846017$ entonces se acepta la

hipótesis planteada

Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se aceptala hipótesis planteada, a la probabilidad de $\alpha = 0.05$, de margen de error.

Contrastación de las hipótesis específicas Hipótesis específica N° 1

Hipótesis alterna

Las tipificaciones de las sanciones tributarias determinan las obligaciones tributarias en la gestión de las medianas empresas de la provincia de Huánuco durante el ejercicio fiscal 2018.

Hipótesis nula

Las tipificaciones de las sanciones tributarias no determinan las obligaciones tributarias en la gestión de las medianas empresas de la provincia de Huánuco durante el ejercicio fiscal 2018.

La tipificación de las sanciones tributarias y la determinación de obligaciones

VARIABLES	ESCALA				
	1	2	3	4	5
	a	b	c	d	e
Sanciones tributarias y gestión de medianas empresas	40	10	8	8	7
2. Comunicación y seguimiento	42	10	10	6	5
3. Liquidación y evaluación	37	3	20	6	7
4. Contribución y liquidación	39	2	25	4	3
TOTAL	158	25	63	24	22

Frecuencias	a	b	c	d	e	N
O _i	158	25	63	24	22	292
E _i	58.4	58.4	58.4	58.4	58.4	292

$$X^2 = 232.2808219$$

Número de Filas (r) = 4 Número de Columnas (C) = 5 Probabilidad $\alpha = 0.05$

Grado de Libertad, $gl = 12$

El valor crítico de la prueba, considerando 12 grados de libertad y la probabilidad

a = 0.05 es 21.02607

Como la $X^2 = 232.2808219 > a X^2C = 21.02607$ entonces se acepta la hipótesis planteada.

Hipótesis específica N° 2 Hipótesis alterna

Los factores determinantes para que se apliquen las sanciones tributarias son significativos en la gestión de las medianas empresas de la provincia de Huánuco, durante el ejercicio fiscal 2018.

Hipótesis nula

Los factores determinantes para que se apliquen las sanciones tributarias no son significativos en la gestión de las medianas empresas de la provincia de Huánuco, durante el ejercicio fiscal 2018.

Los factores determinantes y las sanciones tributarias

VARIABLES	ESCALA				
	1	2	3	4	5
	a	b	c	d	e
5. Fiscalizaciones focalizadas e impuestos	38	2	26	5	2
Cumplimiento tributario y las contribuciones	37	3	22	8	3
7. Asistencia a los contribuyentes y las tasas	37	5	28	1	2
TOTALES	112	10	76	14	7

Frecuencias	a	b	c	d	e	N
O _i	112	10	76	14	7	219
E _i	43.8	43.8	43.8	43.8	43.8	219

$X^2 = 207.1415525$

Número de Filas (r) = 3 Número de Columnas (C) = 5 Probabilidad **a = 0.05**

Grado de Libertad, **gl = 8**

El valor crítico de la prueba, considerando 8 grados de libertad y la probabilidad **a = 0.05 es 15.5073131**

Como la $X^2 = 207.1415525 > X^2c = 15.5073131$ entonces se acepta la hipótesis

planteada

Hipótesis específica N° 3 Hipótesis alterna

La evaluación financiera permite el cumplimiento de las reglas fiscales para alcanzar las metas de la gestión de las medianas empresas de la provincia de Huánuco durante el ejercicio fiscal 2018.

Hipótesis nula

La evaluación financiera permite el cumplimiento de las reglas fiscales para alcanzar las metas de la gestión de las medianas empresas de la provincia de Huánuco durante el ejercicio fiscal 2018.

La Evaluación financiera y el cumplimiento de reglas fiscales

VARIABLES	ESCALA				
	1	2	3	4	5
	a	b	c	d	e
8. Avances físicos y fraude fiscal	38	6	23	3	3
Avances financieros y ocultamiento de bienes	38	10	15	5	5
Conciliaciones bancarias y ocultamiento de servicios	37	6	17	8	5
TOTALES	113	22	55	16	13

Frecuencias	a	b	c	d	e	N
O _i	113	22	55	16	13	219
E _i	43.8	43.8	43.8	43.8	43.8	219

$X^2 = 162.347032$ Número de Filas (r) = 3 Número de Columnas (C) = 5

Probabilidad $\alpha = 0.05$

Grado de Libertad, $gl = 8$

El valor crítico de la prueba, considerando 8 grados de libertad y la probabilidad $\alpha = 0.05$ es **15.507313**

Como la $X^2 = 162.347032 > X^2_c = 15.507313$ entonces se rechaza la **H₀**

5.3 Discusión de resultados

Decreto Legislativo N° 813

Los ilícitos penales y las infracciones administrativas comparten la misma naturaleza y que gran parte de la doctrina y la jurisprudencia internacional coincidieron en señalar que deben aplicarse en ambas disciplinas los mismos principios.

Las sanciones tributarias y infracciones se ubican dentro de la familia de las sancionese infracciones administrativas; los ilícitos de mayor gravedad con impacto tributario se regulan mediante el derecho penal.

Saturnino (2014)

la Administración Tributaria deberá indicar las razones que justifiquen su accionar, las cuales deberán ser objetivas, técnicas, racionales y proporcionales con el fin que se desea alcanzar. Suponiendo el sometimiento al orden constitucional y legal, se debe actuar dentro del marco establecido por la ley, optar por la decisión administrativa más conveniente para el interés público. Dentro de las facultades discrecionales del Estado se encuentra la facultad de aplicar sanciones, la misma que no debe entenderse de manera irrestricta y arbitraria. La infracción tributaria se determina de forma objetiva, no se requiere intencionalidad; generalmente está vinculada al incumplimiento de

obligaciones formales. Es un ilícito sancionado por la Autoridad Tributaria y el proceso culmina con la emisión de un acto administrativo, impugnabile en la vía administrativa y judicial. Durante el proceso de investigación se corroboró la hipótesis planteada que: La tipificación de las sanciones tributarias determinan las obligaciones tributarias en la gestión de las medianas empresas de la provincia de Huánuco durante el ejercicio fiscal 2018.

Según el Art. 166 del Código Tributario

Los factores determinantes para que se apliquen las sanciones tributarias son significativos en la gestión de las medianas empresas de la provincia de Huánuco, durante el ejercicio fiscal 2018. Es necesario determinar la incidencia de las sanciones tributarias en la gestión de la mediana empresa. El sólo hecho de hacer empresa las expone al riesgo de cometer alguna infracción y ganar la sanción y multa correspondiente; Existen muchas variables que afectan la gestión de las medianas empresas. Estas variables se desenvuelven en diferentes dominios: Político, económico, socio – cultural y tecnológico. La Administración Tributaria ejercerá su facultad de imponer sanciones de acuerdo con los principios de:

1. Otros principios aplicables.
2. No concurrencia de infracciones
3. Proporcionalidad
4. Non bis in idem
5. Tipicidad
6. Legalidad

Las medianas empresas son entidades independientes, a comparación con la gran empresa muestra dificultades en materia de organización y planificación de procesos lo cual las pone en desventaja. El respeto a la Ley (entendido en sentido lato), el respeto a los principios generales del Derecho, y el respeto a los derechos fundamentales de la

persona. Para determinar tramos menores al monto de la sanción establecida en las normas respectivas cualquiera sea la actuación que ejerza la Administración Tributaria La Administración Tributaria se encuentra facultada para fijar, mediante

Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, los parámetros o criterios objetivos que correspondan. La Administración Tributaria también puede aplicar gradualmente las sanciones, en la forma y condiciones que ella establezca, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar. frente los administrados en ejercicio de sus facultades discrecionales (como lo es la sancionadora) se encuentra limitada por lo siguiente:

Rodolfo (1991)

La Constitución son todas las normas y principios que conforman un sistema orgánico, están vinculados, de no ser posible hacer una interpretación aislada, deben efectuar de acuerdo al sistema completo, tomando como base a la constitución.

Es la parte del derecho Constitucional que regula el fenómeno financiero que se produce con motivo de detracciones de riqueza de los particulares en favor del Estado.

El derecho constitucional tributario es el conjunto de principios y normas constitucionales que gobiernan la tributación.

Es justamente en razón de ello que el tema tributario se debe explicar partiendo de la perspectiva constitucional.

(Moya, 2015)

La Constitución ha precisado en el artículo 74, en el sentido que el ejercicio de esta potestad se encuentra limitada justamente por los cuatro principios mencionados. La actual Constitución señala expresamente sólo cuatro Principios del Derecho Tributario, que es lo mismo que decir los cuatro límites que debe respetar quien ejerce potestad tributaria:

- a. No Confiscatoriedad.
- b. Respeto a los Derechos Fundamentales de la Persona
- c. Igualdad
- d. Reserva de Ley

No surten efecto las normas tributarias dictadas en violación de lo anteriormente mencionado. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. En el artículo 74 de la Constitución vigente, se establece lo siguiente: Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Como se señala en la Constitución, pero no necesariamente todos los límites al ejercicio de la potestad tributaria se indican en forma expresa, ya que hay una serie de principios que se encuentran implícitos, es decir no es necesario que la Constitución los señale. En el transcurso de la investigación se corroboró la hipótesis planteada. La evaluación presupuestaria permite el cumplimiento de las reglas fiscales para alcanzar las metas de la gestión de las medianas empresas de la provincia de Huánuco durante el ejercicio fiscal 2018.

CONCLUSIONES

1. Se concluye que, la aplicación de sanciones tributarias por la Administración Tributaria incide significativamente en la gestión de la mediana empresa de la provincia de Huánuco durante el ejercicio fiscal 2018.
2. De acuerdo a los resultados obtenidos se concluye que, las tipificaciones de las sanciones tributarias determinan las obligaciones en la gestión de las medianas empresas de la provincia de Huánuco durante el ejercicio fiscal 2018.
3. De acuerdo a los resultados obtenidos se concluye que, los factores determinantes para que se apliquen las sanciones tributarias son significativos en la gestión de las medianas empresas de la provincia de Huánuco, durante el ejercicio fiscal 2018.
4. De acuerdo a los resultados obtenidos concluimos que, la evaluación financiera permite el cumplimiento de las reglas fiscales.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a los contribuyentes constituidos como medianas empresas el asesoramiento tributario por parte de la administración tributaria de tal manera que no sean sancionadas, los mismos que dificultan el desarrollo en la gestión de las medianas empresas en la provincia de Huánuco.
2. Se recomienda a las medianas empresas cumplir con las obligaciones tributarias para no ser tipificadas y sancionadas tributariamente en la provincia de Huánuco.
3. Se recomienda a las medianas empresas tomar acciones de cumplimiento de obligaciones tributarias y disminuir el riesgo de ser sancionado tributariamente la cual perjudicaría a la gestión de las mismas en la provincia de Huánuco
4. Se recomienda a las medianas empresas realizar evaluaciones constantes de cumplimiento de obligaciones tributarias, para cumplir con las reglas fiscales y alcanzar las metas y objetivos en la provincia de Huánuco.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aspajo. (2015). *POLITICAS,FUNDAMENTACION DE LAS POLITICAS. TIPOS DILEMAS. PLAN, PROYE...*
<https://es.slideshare.net/Sulima11/politicasfundamentacion-de-las-politicas-tipos-dilemas-plan-proyecto-programas-alimentarios-y-nutricionales>
- Cardenas Cortez, W. C. (2019). *El sistema de Control interno y su Influencia en la Gestión institucional del banco de la Nación.*
<https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/744574>
- COMISIÓN EUROPEA. (2012).
- Coursehero. (2006). *49HV1DDCWW_Terminologia.docx—Terminologia 1 folio Folio (dellatín folium, hoja, plural, folia) es una hoja de papel o de pergamino en un códice, Course Hero.*
<https://www.coursehero.com/file/104669871/49HV1DDCWW-Terminologiadocx/>
- Cucci, J. B. (2014). Los fines extrafiscales de los tributos. *Foro Jurídico*, 13, 236-241.
- Diario la Verdad. (2020). *Delitos de acción pública y el fraude fiscal.* Diario la Verdad.
<https://diariolaverdad.com.ar/nota/4837/delitos-de-accion-publica-y-el-fraude-fiscal/>
- Fernando Gómez. (2018). *Modulo gestoria en Uruguay.*
<https://www.slideshare.net/FernandoGmez40/modulo-gestoria-en-uruguay>
- Gueris. (2016). *La evaluación es un proceso que tiene por objeto determinar en qué me....* <https://www.slideshare.net/gueris11/la-evaluacin-es-un-proceso-que-tiene-por-objeto-determinar-en-qu-medida-se-han-logrado-los-objetivos-previamente-establecidos>
- Humberto Medrano,. (2018).
- MACEN MOYA, M. A. (2015). *Dr. Ramon Chumán Rojas Presidente.* 125.
- Machado Mauricio. (15:56:45 UTC). *Gestion de-empresas-pymes.*
<https://www.slideshare.net/mauriciomachadol/gestion-deempresas-pymes-27707752>
- Molina-Velásquez, E. (2017). *Gestión empresarial de servicios turísticos de Puerto Ayora.*
<https://www.eumed.net/rev/turydes/23/puerto-ayora.html>
- Norabuena Huacho, M. A. (2019). LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD

- DISTRITAL DE AMARILIS,
PROVINCIA DE HUÁNUCO, 2018. *Universidad de Huánuco*.
<http://localhost:8080/xmlui/handle/123456789/2304>
- ophèlimos. (2008). *Ophèlimos Comunidad Económica en Red | ophèlimos | Página 21*. <http://blog.pucp.edu.pe/blog/ophelimos/category/ophelimos-comunidad-economica-en-red/page/21/>
- Powtoon. (2020). *Derecho Tributario | Created using Powtoon—The Visual Communication Platform*. Powtoon. <https://www.powtoon.com/online-presentation/dB3w3yLPvs0/derecho-tributario/?mode=movie&locale=en>
- Rojo, L. A. D., & Campos, J. A. (2019). Obligaciones tributarias y la Unidad Impositiva Tributaria 2019. *Análisis Tributario*, 372, 13-17.
- ROMERO ESPINOZA, , PONCE ORNETA, & , ROMERO TACUCHE.
(2021). RUEDA DE LA CRUZ, PÉREZ CLAUDIO, & AQUINO PRÍNCIPE.
(2021).
- Sara Rodríguez. (2014). *Distracción u ocultación dolosa de bienes de la sociedad conyugal*
(2). <https://www.elmercurio.com/legal/movil/detalle.aspx?Id=903255&Path=%2F0D%2FC8%2F>
- Sarmiento Argüelles, V. P. (2020). *La firmeza de la declaración tributaria. Análisis comparativo entre Colombia y Ecuador* [Trabajo de grado - Maestría, Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2020.]. <https://bdigital.uexternado.edu.co/handle/001/2986>
- Saturnino. (2014). *Infracciones y Sanciones Tributarias—Ppt descargar*. <https://slideplayer.es/slide/3237389/>
- Torres Marrón, F. J. (2016). La ampliación de los principios tributarios en el procedimiento de cobranza coactiva contra los deudores tributarios en la Región Tacna en los años 2008 –2011. *Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann*. <http://repositorio.unjbg.edu.pe/handle/UNJBG/1080>
- Valero. (2010). *EBSCOhost | 48757528 | Etica y Cultura Tributaria en el Contribuyente*. htt
- Vilchez. (2014). *Avances tecnologicos*. <https://www.slideshare.net/embajadoradeDios/avances-tecnologicos-41568276>

ANEXOS

Anexo 1**TÍTULO: LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN DE LAS MEDIANAS EMPRESAS EN LA PROVINCIA DE HUANUCO -AÑO 2018**

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA
General: ¿Qué incidencia tiene la aplicación de sanciones tributarias por la Administración Tributaria en la gestión de las medianas empresas de la provincia de Huánuco durante el ejercicio fiscal 2018?	General: Determinar que incidencia tiene la aplicación de sanciones tributarias por la Administración Tributaria en la gestión de la mediana empresa de la provincia de Huánuco durante el ejercicio fiscal 2018.	General: La aplicación de sanciones tributarias por la Administración Tributaria en la gestión de la mediana empresa de la provincia de Huánuco durante el ejercicio fiscal 2018.	VARIABLE INDEPENDIENTE Sanciones tributarias DEPENDIENTE Gestión de las medianas empresas		Nivel de investigación: Explicativa científica Tipo de investigación Aplicada Método Descriptivo Analítico
Específicos: a. ¿Determinar en medida la tipificación de las sanciones tributarias determinan las obligaciones tributarias en la gestión de las medianas empresas de la provincia de Huánuco durante el ejercicio fiscal 2018?	Específicos: a. Determinar qué medida la tipificación de las sanciones tributarias determinan las obligaciones tributarias en la gestión de las medianas empresas de la provincia de Huánuco durante el ejercicio fiscal 2018.	Específicas: a. La tipificación de las sanciones tributarias determinan las obligaciones tributarias en la gestión de las medianas empresas de la provincia de Huánuco durante el ejercicio fiscal 2018.	Tipificación de las sanciones tributarias Determinación las obligaciones tributarias	Comunicación Liquidación Contribución Seguimiento Evaluación Liquidación	Diseño Descriptivo correlacional Población Medianas y pequeñas empresas de la provincia de Huánuco
b. ¿Cuáles son los factores determinantes para la aplicación de las sanciones tributarias en la gestión de las medianas empresas de la provincia de Huánuco durante el ejercicio fiscal 2018?	b. Identificar cuáles son los factores determinantes para que se apliquen las sanciones tributarias en la gestión de las medianas empresas de la provincia de Huánuco, durante el ejercicio fiscal 2018.	b. Los factores determinantes para que se apliquen las sanciones tributarias son significativos en la gestión de las medianas empresas de la provincia de Huánuco, durante el ejercicio fiscal 2018.	Factores determinantes Sanción tributaria	Fiscalizaciones focalizadas Cumplimiento tributario Asistencia al contribuyente Impuestos Contribuciones Tasas	Muestra Propietarios y gerentes de las medianas y pequeñas empresas de la provincia de Huánuco Técnicas La encuesta
c. ¿De qué manera la evaluación financiera permite el cumplimiento de las reglas fiscales para alcanzar las metas de la gestión de las medianas empresas de la provincia de Huánuco durante el ejercicio fiscal 2018 provincial de Pachitea, Huánuco - Año 2018?	c. Determinar de qué manera la evaluación financiera permite el cumplimiento de las reglas fiscales para alcanzar las metas de la gestión de las medianas empresas de la provincia de Huánuco durante el ejercicio fiscal 2018.	c. La evaluación financiera permite el cumplimiento de las reglas fiscales para alcanzar las metas de la gestión de las medianas empresas de la provincia de Huánuco durante el ejercicio fiscal 2018.	Evaluación financiera Cumplimiento de reglas fiscales	Avances físicos Avances financieros Conciliaciones bancarias Fraude fiscal Ocultamiento de bienes Ocultamiento de servicios	Instrumentos El cuestionario

Anexo 02

CUESTIONARIO

INSTRUCCIONES:

La presente técnica de la encuesta, tiene como finalidad recabar información relacionada con la investigación sobre **LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN DE LAS MEDIANAS EMPRESAS EN LA PROVINCIA DE HUANUCO - AÑO 2018**; al respecto, se le

solicita que frente a las preguntas que a continuación se les presentan, marque con un aspa (X) en la alternativa que usted considera correcta. Se le agradece su participación:

1. ¿Está de acuerdo usted que, las sanciones tributarias inciden en la gestión de las medianas empresas de la provincia de Huánuco en el ejercicio fiscal 2018?
 Muy de acuerdo De acuerdo
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo Algo en desacuerdo
 Muy en desacuerdo

2. ¿Está de acuerdo usted, que las comunicaciones de sanciones tributarias determinan el seguimiento a la gestión de las medianas empresas de la provincia de Huánuco en el ejercicio fiscal 2018?
 Muy de acuerdo De acuerdo
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo Algo en desacuerdo
 Muy en desacuerdo

3. ¿Está de acuerdo usted que las liquidaciones tributarias sean parte de la evaluación de la gestión de las medianas empresas de la provincia de Huánuco en el ejercicio fiscal 2018?
 Muy de acuerdo De acuerdo
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo Algo en desacuerdo
 Muy en desacuerdo

4. ¿Está de acuerdo usted que, las contribuciones de las medianas empresas de

la provincia de Huánuco fueron congruentes con las liquidaciones tributarias en el ejercicio fiscal 2018?

Muy de acuerdo De acuerdo

Ni de acuerdo ni en desacuerdo Algo en desacuerdo

Muy en desacuerdo

5. ¿Está de acuerdo usted, que las fiscalizaciones focalizadas sean directamente al pago de impuestos de las medianas empresas de la provincia de Huánuco en el ejercicio fiscal 2018?

Muy de acuerdo De acuerdo

Ni de acuerdo ni en desacuerdo Algo en desacuerdo

Muy en desacuerdo

6. ¿Está de acuerdo usted que el cumplimiento tributario sea regulado con las contribuciones de las medianas empresas de la provincia de Huánuco en el ejercicio fiscal 2018?

Muy de acuerdo De acuerdo

Ni de acuerdo ni en desacuerdo Algo en desacuerdo

Muy en desacuerdo

7. ¿Está de acuerdo usted que, las asistencias a los contribuyentes sean para reducir las tasas aplicadas a las medianas empresas de la provincia de Huánuco en el ejercicio fiscal 2018?

Muy de acuerdo De acuerdo

Ni de acuerdo ni en desacuerdo Algo en desacuerdo

Muy en desacuerdo

8. ¿Está de acuerdo usted que, los avances físicos de liquidaciones tributarias pongan freno al fraude fiscal de las medianas empresas de la provincia de Huánuco en el ejercicio fiscal 2018?

Muy de acuerdo De acuerdo

Ni de acuerdo ni en desacuerdo Algo en desacuerdo

Muy en desacuerdo

9. ¿Está de acuerdo usted que los avances financieros de liquidaciones de impuestos disminuyen el ocultamiento de bienes de las medianas empresas de la provincia de Huánuco en el ejercicio fiscal 2018?

Muy de acuerdo De acuerdo

Ni de acuerdo ni en desacuerdo Algo en desacuerdo

Muy en desacuerdo

10. ¿Está de acuerdo usted que, las conciliaciones bancarias ayudan a detectar el ocultamiento de servicios de las medianas empresas de la provincia de Huánuco en el ejercicio fiscal 2018?

Muy de acuerdo De acuerdo

Ni de acuerdo ni en desacuerdo Algo en desacuerdo

Muy en desacuerdo Muy en desacuerdo



**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

En Pillco Marca, a los 25 días del mes de mayo de 2022, a horas 11:00 a.m., reunidos en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras la bachiller **DIANA CAROLINA GONZALES PEREZ** para la sustentación de su tesis colectiva titulada: **“LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN DE LAS MEDIANAS EMPRESAS EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO - AÑO 2018”**, y los miembros del Jurado de Tesis, designados mediante Resolución N° 557-2020-UNHEVAL-FCCyF-D, de fecha 08 de diciembre de 2020:

Dr. CAYTO DIDI MIRAVAL TARAZONA	- Presidente
Dr. JOSUE CANCHARI DE LA CRUZ	- Secretario
Mg. TEODOMIRO ARIAS FLORES	- Vocal

Según el Reglamento General de Grados y Títulos 2022, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL, TÍTULO VII CAPÍTULO I DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS EN ACTO PÚBLICO, Art. 77° dispone: *“La sustentación se efectuará en acto público presencial y virtual, en el lugar, fecha y hora previamente señalados en la correspondiente resolución. Las actas de sustentación deberán ser llenadas y firmadas por los miembros del Jurado y entregadas por el Secretario del Jurado a la Secretaria del Decanato...”* y el Art. 79° dispone: *“Para que (...) la Tesis, (...) sea aprobado, el sustentante deberá tener nota aprobatoria mínima de catorce (14) del promedio de los miembros del Jurado. Los promedios menores a catorce se consideran DESAPROBADO con el calificativo DEFICIENTE. De catorce hasta Dieciséis, APROBADO con el calificativo de BUENO. Las notas promedio de Diecisiete y Dieciocho se califica MUY BUENO; y con las notas promedio de Diecinueve y Veinte, con el calificativo de EXCELENTE y la recomendación de publicarse. (...)”*

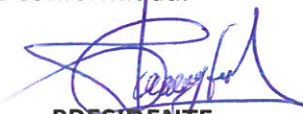
Estando presentes las sustentantes y el Jurado de Tesis, procedieron a dar inicio al acto público de sustentación de tesis para obtener el Título Profesional de Contador Público;

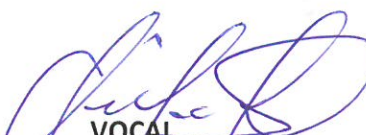
Finalizada la sustentación de tesis, se procedió a evaluar y calificar al tesista, obteniendo el resultado siguiente:

APROBADO POR	DESAPROBADO POR	OBSERVACIONES
<u>UNANIMIDAD</u>	<u>—</u>	<u>—</u>

En consecuencia, de acuerdo al Artículo 79° del Reglamento General de Grados y Títulos 2022 de la UNHEVAL el sustentante ha obtenido la nota de 16, considerándose el calificativo de: BUENO

Finalmente se dio por concluido el acto público de sustentación a horas 1:00PM, firmando la presente en señal de conformidad.


PRESIDENTE
DNI N° 08631228


VOCAL
DNI N° 2013452


SECRETARIO
DNI N° 80089687



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

En Pillco Marca, a los 25 días del mes de mayo de 2022, a horas 11:00 a.m., reunidos en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras la bachiller **JULITA DEUDOR MAIZ** para la sustentación de su tesis colectiva titulada: **“LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN DE LAS MEDIANAS EMPRESAS EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO - AÑO 2018”**, y los miembros del Jurado de Tesis, designados mediante Resolución N° 557-2020-UNHEVAL-FCCyF-D, de fecha 08 de diciembre de 2020:

Dr. CAYTO DIDI MIRAVAL TARAZONA	- Presidente
Dr. JOSUE CANCHARI DE LA CRUZ	- Secretario
Mg. TEODOMIRO ARIAS FLORES	- Vocal

Según el Reglamento General de Grados y Títulos 2022, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL, TÍTULO VII CAPÍTULO I DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS EN ACTO PÚBLICO, Art. 77° dispone: *“La sustentación se efectuará en acto público presencial y virtual, en el lugar, fecha y hora previamente señalados en la correspondiente resolución. Las actas de sustentación deberán ser llenadas y firmadas por los miembros del Jurado y entregadas por el Secretario del Jurado a la Secretaria del Decanato...”* y el Art. 79° dispone: *“Para que (...) la Tesis, (...) sea aprobado, el sustentante deberá tener nota aprobatoria mínima de catorce (14) del promedio de los miembros del Jurado. Los promedios menores a catorce se consideran **DESAPROBADO con el calificativo DEFICIENTE**. De catorce hasta Dieciséis, **APROBADO con el calificativo de BUENO**. Las notas promedio de Diecisiete y Dieciocho se califica **MUYBUENO**; y con las notas promedio de Diecinueve y Veinte, con el calificativo de **EXCELENTE** y la recomendación de publicarse. (...)”*

Estando presentes las sustentantes y el Jurado de Tesis, procedieron a dar inicio al acto público de sustentación de tesis para obtener el Título Profesional de Contador Público;

Finalizada la sustentación de tesis, se procedió a evaluar y calificar al tesista, obteniendo el resultado siguiente:

APROBADO POR	DESAPROBADO POR	OBSERVACIONES
<u>UNANIMIDAD</u>	<u>—</u>	<u>—</u>

En consecuencia, de acuerdo al Artículo 79° del Reglamento General de Grados y Títulos 2022 de la UNHEVAL el sustentante ha obtenido la nota de 16, considerándose el calificativo de: BUENO

Finalmente se dio por concluido el acto público de sustentación a horas 1:00 p.m., firmando la presente en señal de conformidad.

PRESIDENTE
DNI N° 08631228

VOCAL
DNI N° 20713418

SECRETARIO
DNI N° 80089687



CONSTANCIA DE CONFORMIDAD EN SIMILITUD

034

Referencia: PROVEÍDO DIGITAL N° 0634-2022-UNHEVAL-FCCyF-D

La Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, hace constar que:

Los Bach. Diana Carolina, GONZÁLES PÉREZ, Shelley Cristina, DÍAZ JORGE y Julita, DEUDOR MAÍZ, autoras del trabajo de tesis, titulado: LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN DE LAS MEDIANAS EMPRESAS EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO - AÑO 2018, inscrito en nuestros registros.

Ha obtenido, un reporte de similitud general del **25%/35%** con el software Turnitin, porcentaje de similitud permitido (*Tercera Disposición Complementaria de la Resolución del Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL*), para tesis de pregrado. En consecuencia, es **CONFORME**.

Adjuntamos copia del reporte de similitud.

Se extiende la presente, a solicitud de las interesadas, para los fines correspondientes; en Huánuco, a los cuatro días del mes de julio de 2022.

.....
Dr. Yónel Chocano Figueroa.

DIRECTOR

NOMBRE DEL TRABAJO

LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES TRI
BUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN LA GES
TIÓN DE LAS MEDIANAS EMPRESAS EN
LA PROVINCIA DE HUÁNUCO - AÑO 201
8

AUTOR

Gonzales, Díaz y Deudor

RECUENTO DE PALABRAS

13336 Words

RECUENTO DE CARACTERES

72881 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

69 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

957.6KB

FECHA DE ENTREGA

Jul 3, 2022 6:48 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Jul 3, 2022 6:54 PM GMT-5

● **25% de similitud general**

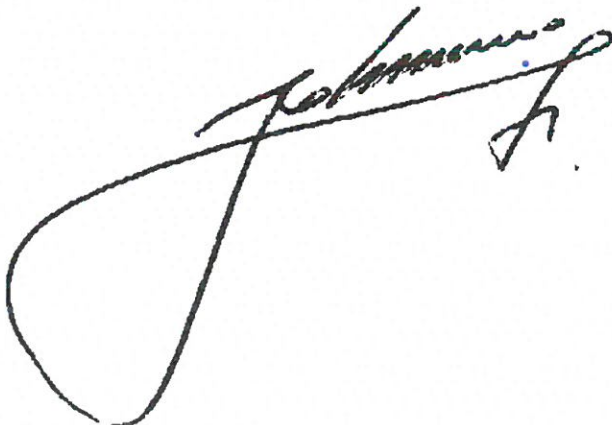
El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos:

- 25% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 3% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● **Excluir del Reporte de Similitud**

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 15 palabras)
- Material citado
- Bloques de texto excluidos manualmente

Dr. Yonel Chocano Figueroa. Director de la Unidad de Investigación



2022/07/04

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN		REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACÁDEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES			
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UNHEVAL	VERSION	FECHA	PAGINA
		OFICINA DE BIBLIOTECA CENTRAL	0.0	03/06/2022	1 de 2

ANEXO 2

AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TESIS ELECTRÓNICAS DE PREGRADO

1. IDENTIFICACIÓN PERSONAL (especificar los datos de los autores de la tesis)

Apellidos y Nombres: DIANA CAROLINA, BONZALES PEREZ

DNI: 72107273 Correo electrónico: _____

Teléfonos: Casa _____ Celular 997477973 Oficina _____

Apellidos y Nombres: SHELLEY CRISTINA, DIAZ BOREE

DNI: 72098053 Correo electrónico: _____

Teléfonos: Casa _____ Celular 994331533 Oficina _____

Apellidos y Nombres: JULIA, DEUDOR HAIZ

DNI: 76789175 Correo electrónico: deudorhaizjuli28@gmail

Teléfonos: Casa _____ Celular 928622471 Oficina _____

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Pregrado	
Facultad de:	<u>CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS</u>
E. P. :	<u>CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS</u>

Título Profesional obtenido:

CONTADOR PUBLICO

Título de la tesis:

LA APLICACION DE LAS SANCIONES TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA
EN LA GESTIÓN DE LAS MEDIANAS EMPRESAS EN LA PROVINCIA
DE HUANUCO - AÑO 2018

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN		REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACÁDEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES			
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UNHEVAL	VERSION	FECHA	PAGINA
		OFICINA DE BIBLIOTECA CENTRAL	0.0	03/06/2022	2 de 2

Tipo de acceso que autoriza(n) el (los) autor(es):

Marcar "X"	Categoría de Acceso	Descripción del Acceso
<input checked="" type="checkbox"/>	PÚBLICO	Es público y accesible al documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulta el repositorio.
<input type="checkbox"/>	RESTRINGIDO	Solo permite el acceso al registro del metadato con información básica, más no al texto completo

Al elegir la opción "Público", a través de la presente autorizo o autorizamos de manera gratuita al Repositorio Institucional – UNHEVAL, a publicar la versión electrónica de esta tesis en el Portal Web repositorio.unheval.edu.pe, por un plazo indefinido, consintiendo que con dicha autorización cualquier tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita, pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla, siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente.

En caso haya(n) marcado la opción "Restringido", por favor detallar las razones por las que se eligió este tipo de acceso:


Asimismo, pedimos indicar el período de tiempo en que la tesis tendría el tipo de acceso restringido:


- () 1 año
- () 2 años
- () 3 años
- () 4 años


Luego del período señalado por usted(es), automáticamente la tesis pasará a ser de acceso público.

Fecha de firma:

Firma del autor y/o autores:


**DIANA CAROLINA FONSALES
PÉREZ**
 DNI: 72107273


**SHELLEY CRISTINA
DÍAZ BORDE**
 DNI: 72098053


JULITA DEVORA HAIZ
 DNI: 76789175